

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 85

Referencia: 85

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-10-1994

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 31 DE 5 DE OCTUBRE DE 1983, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO No. 39 DE 7 DE JULIO DE 1986, QUE CREA LA COMISION MIXTA ESPECIALIZADA QUE ATENDERA TODO, LO RELATIVO A NEGOCIACION, FIRMA, EJECUCION Y...

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 22689

Publicada el: 23-12-1994

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO , DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Tratados, acuerdos y convenios internacionales, Comercio e industria

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.291

Rollo: 102

Posición: 1199

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO Nº 85

(De 11 de octubre de 1994)

" Por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº39 de 7 de julio de 1986, que crea la Comisión Mixta Especializada que atenderá todo, lo relativo a la negociación, firma, ejecución y desarrollo de los Convenios, Tratados o Acuerdos Comerciales en que sea parte la República de Panamá ".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º : El Artículo 2º del Decreto Nº31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el artículo 1o. del Decreto Nº39 de 7 de julio de 1986, quedará así:

" Artículo 2º : La Comisión Mixta Especializada estará integrada por representantes del Sector Público y del Sector Privado, así:

A.- POR EL SECTOR PUBLICO:

Ministerio de Comercio e Industrias:

- El Ministro de Comercio e Industrias y, en su defecto, el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe, quien la presidirá.
- El Director General de Industrias o el Sub Director.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

- El Técnico Arancelario o su representante.
- Un representante de la Dirección General de Aduanas, designado por el Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Un representante, designado por el Ministro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- Un representante, designado por el Ministro.

Instituto Panameño de Comercio Exterior:

- El Director Ejecutivo o el funcionario que él designe.
- Un asesor legal, designado por el Director Ejecutivo.

Banco Nacional de Panamá:

- Un representante, designado por el Gerente General.

B. POR EL SECTOR PRIVADO:

- Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá o su suplente.
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Exportadores o su suplente.
- Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa o su suplente.
- Un representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios (UNPAP) o su suplente.
- Un representante de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) o su suplente.

PARAGRAFO : La Comisión Mixta Especializada contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del Instituto Panameño de Comercio Exterior, a través del Departamento de Política Comercial.

ARTICULO 2º : El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 5 de diciembre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO Nº 130

(De 30 de noviembre de 1994)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión Nacional de Valores".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la Comisión Nacional de Valores en representación del Sindicato de Industriales de Panamá: